

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso el DESPACHO COMISORIO con radicado 2021-00023-02, proveniente del Juzgado Segundo de Familia de Oralidad del Circuito de Manizales – Caldas, para su diligenciamiento. Sírvase proveer.

**MARIANA STOLTZE ARIAS
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, doce (12) de enero de dos mil veintidós.**

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 010
PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00023
DEMANDANTE: LIBIA GONZALEZ SALAZAR

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, cúmplase la comisión conferida por el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad del Circuito de Manizales - Caldas, comunicada mediante Despacho Comisorio No. 012 de fecha 29 de noviembre de 2021, misma que corresponde al proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** promovido por **LIBIA GONZALEZ SALAZAR, OSCAR GONZALEZ SALAZAR, SUSANA GONZALEZ SALAZAR** y **EDUARDO GONZALEZ SALAZAR**, asunto con radicado **17-001-31-10-002-2021-00023-02.**

Para tal efecto, se dispone señalar como fecha y hora el día **VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOSMIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 9:00 A.M,** ello a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en CONDOMINIO CAMPESTRE "EL PORTAL", distinguido con el numero DIEZ (10) y con ficha catastral 01-01-00010081-800 (actual:17174010100010081800), identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro.100-108287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

De otro lado, acatando la orden de comisión, se DESIGNA como secuestre de la diligencia antes dicha a la señora MARÍA INÉS CIFUENTES NIETO, cuyo nombre ha sido tomado de la lista de auxiliares de la justicia de este municipio. Dicha persona es posible ubicar en la Calle 11 Nro. 6 – 08 apto 2 (centro) de esta localidad, y a través de los abonados celulares 314-855-96-86 y 318-341-69-45, correo electrónico maincini@hotmail.com.

En efecto, notifíquese sobre la designación a la referida secuestre por secretaria. El monto de sus respectivos honorarios se fijará una vez adelantada la diligencia.

Desde ahora se ordena, una vez cumplida la comisión, devolver el expediente con las respectivas actuaciones al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

JAPMCH